



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 342.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Memorando N° 36, de fecha 12 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Lissette Parra Molina**", con la finalidad de proceder a la Contratación de Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio; En la especie nos encontramos ante una contratación, que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra I), existen circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con los proveedores mencionados, ya que se **realizó una licitación pública previa** la cual fue declarada **desierta** y la contratación es indispensable con fin de poder garantizar la correcta ejecución de las labores efectuadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en lo que respecta a los operativos comunales de esterilización, vacunación, tenencia responsable de animales, entre otras que deben ser lideradas por un profesional del área, en este caso un Veterinario; De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; A solicitud de la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 10 de Diciembre del 2021 mediante Decreto Alcaldicio N° 5.083/2021 se **procede al levantamiento de la PP N° 115.2021 ID N° 3447-184-LE21** denominada "Contratación Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio". Con fecha 20 de Diciembre del 2021 a las 15:00 Horas se concluye la recepción de ofertas, presentándose solo un (01) interesado, cuya oferta es **Rechazada**, puesto que no cumple con presentar todos los requerimientos administrativos solicitados en las bases, por lo cual, su oferta es declarada **Inadmisibile**; En virtud de lo anterior, con fecha **07 de Enero** mediante Decreto Alcaldicio N° 059/2022 se procede a declarar **Desierto** el llamado a la PP N° 115/2021 ID N° 3447-184-LE21 denominada "Contratación Médico Veterinario para la DMAO de la Municipalidad de Alto Hospicio"; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Lisette Parra Molina**",

con la finalidad de proceder a la Contratación de Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Lisette Parra Molina**", por un **valor mensual bruto de \$1.823.362 (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos)**, y con un plazo de duración del contrato de Once (11) Meses contados desde el **01 de febrero del 2022**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, y a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° N° 215.02.11.999 denominada "**Servicios Técnicos y Profesionales - Otros**" del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal

Multicultural